REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA No. 2,482 DE 15 DE febrero DE 20 24

POR LA CUAL: se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de los Accionistas y la Junta Directiva de la Sociedad denominada **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**, celebrada el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se enmienda el **ARTICULO PRIMERO** del Pacto Social.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

08H44
BC2D

REPUBLICA de PANAMA
★TIMBRE NACIONAL★

001529
19.02.24

≈00008.00

NP0206

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS----------

---------- **(2,482)** ----------

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de los Accionistas y la Junta Directiva de la Sociedad denominada **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** celebrada el día veintitrés (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se enmienda el **ARTICULO PRIMERO** del Pacto Social.----------

==========

---------- Panamá, 15 de febrero de 2024 ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) dias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **FABIAN RUÍZ SÁNCHEZ,** Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos veintiuno – quinientos noventa y tres (8-421-593), compareció personalmente el señor **ROBERTO BRENES PÉREZ,** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, administrador de empresa, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ochenta y dos- ciento (4-82-101) a quien doy fe que conozco, debidamente autorizado para este acto, y quien me pidió que protocolizara en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de los Accionistas y la Junta Directiva de **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**, celebrada el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).----------

Declara el compareciente que la Sociedad **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil a Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa mil seiscientos noventa y cinco (155690695) desde el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020).----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----------

ADVERTÍ al compareciente que una copia de este instrumento debe ser registrarse y ser leído como les fue en presencia de los testigos instrumentales **ALISSON BROWN VEGA** con cédula de identidad personal número ocho – mil diez- dos mil cinco (8-1010-2005) y **ZORAIDA DE VERGARA** con cédula de identidad personal número ocho – ciento treinta y siete – trescientos uno (8-137-301), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son

hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados ante mí, el Notario, que doy fe. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ----------

---------- **(2,482)** ----------

(Fdo.) **ROBERTO BRENES PÉREZ**----------

(Fdo.) **ZORAIDA DE VERGARA**----------(Fdo.) **ALISSON BROWN VEGA**----------

(Fdo.) **FABIAN RUZ SANCHEZ,** Notario Público Segundo del Circuito de Panamá----------

==========

---Sello----------

----------REPÚBLICA DE PANAMÁ----------

----------SUPERINTENDENCIA DE MERCADOS DE VALORES----------

Se autoriza la notarización y posterior inscripción del presente documento en el Registro Público de Panamá, con fundamento en los numerales doce (12) y veintisiete (27) de artículo veintisiete (27) de la Ley número sesenta y siete (67) de primero (1ro.) de septiembre de dos mil once (2011), que modifica el Decreto Ley número uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999), así como en el Artículo doscientos sesenta y siete -A (267-A), del mencionado Decreto Ley tal y como fuera adicionado.———

Fdo. Ilegible---------- Fecha: 7-2-2024----------

Secretaria General----------Firma ilegible:----------

****

----------**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE LOS ACCIONISTAS**----------

----------**Y LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**----------

---------- **CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.**----------

Previa la convocatoria correspondiente, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se celebró una reunión extraordinaria conjunta de los accionistas y la junta directiva de la sociedad CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A., inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa mil seiscientos noventa y cinco (155690695) de la Sección Mercantil del Registro Público (la "Sociedad").----------

La reunión fue realizada por medio de videoconferencia en la que estuvieron en permanente comunicación todos los asistentes a la reunión. La misma fue presidida por su Director-

Presidente titular, Roberto Brenes Pérez y actuó como Secretario el también titular del cargo, Sergi Lucas Fernández. Se encontraban presentes o representados en la videoconferencia los demás directores, a saber: Rafael Moscarella, Blanca Pabón García y Ana Isabel Díaz.----------

El Presidente solicitó al Secretario verificar la existencia el quorum, a lo cual se procedió mediante la confirmación de que se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de los Directores de la sociedad, así como los tenedores registrados del cien por ciento (100%) de las acciones Clase A de la Sociedad.----------

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que el objeto único de la misma era considerar la reforma al artículo primero del pacto social de la Sociedad, relativo a la razón social. Siendo la sociedad una persona jurídica con autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") para operar como un Subfondo de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC. La presente reforma al pacto social requerirá la previa autorización de la SMV para su protocolización e inscripción en el Registro Público. ---------

Antes de iniciar la revisión del texto propuesto de la enmienda al pacto social, el Presidente puntualiza los siguientes hechos para la claridad de los Directores y accionistas de la Clase A:----

1. La enmienda propuesta no guarda relación, afecta, altera o modifica los derechos de los accionistas de las clases existentes de acciones. ----------

2. De acuerdo al Pacto Social de la Sociedad, los tenedores de las Acciones sin derecho a voto solo tendrán adquirirán el derecho a voto, a razón de un voto por acción, en aquellas reuniones de accionistas donde los siguientes asuntos sean analizados: (i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (ii) cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones; (iii) creación de una nueva clase o serie de acciones; (iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones; (vi) cambios de importancia en las comisiones que son pagaderas con el portafolio del Fondo y que, por ende, podrían afectar el rendimiento de la inversión de los accionistas..----------

3.La enmienda que se va a presentar a consideración de los Accionistas Clase A y los Directores tiene la exclusiva finalidad de modificar la razón social de la sociedad, como parte de un proceso de relanzamiento de la marca y su relación con la casa de valores Singular Securities, Corp. (antes Canal Securities Corp)., y el Fondo Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. (que también está tramitando autorización para un cambio de razón social) en vista de lo cual no se requiere la

convocatoria ni participación de los accionistas de la Clase B, que solo tienen derecho a voto en los temas descritos en el numeral anterior. ----------

Hechas las anteriores precisiones, el Presidente procede a presentar a los presentes el cambio propuesto a la cláusula Primera del Pacto Social, para que quede a partir de la aprobación e inscripción de esta acta, así: ----------

"PRIMERO: La razón social de la sociedad será FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A." ------

Una vez concluida la deliberación de las razones para el cambio, a moción presentada, debidamente secundada y aprobada por unanimidad, la reunión conjunta de los accionistas Clase A y de la Junta Directiva de la Sociedad, aprobó las siguientes:: ----------

----------**RESOLUCIONES**:----------

PRIMERO: Aprobar la reforma a la cláusula Primera del Pacto Social de la Sociedad para que, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Público, la misma quede con el siguiente texto:----------

--"Primera (Razón Social): La razon social de la sociedad será FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A."----------

SEGUNDO: Autorizar al Presidente o Secretario de la Sociedad indistintamente a que dé inicio al proceso de autorización de la enmienda ante la SMV, y una vez obtenida dicha autorización, comparezca ante Notario a protocolizar esta acta o un extracto de la misma para su inscripción en el Registro Público. ----------

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por cerrada la misma a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.) del día indicado al inicio. ----------

El Presidente----------El Secretario----------

(Fdo.) ROBERTO BRENES PEREZ ----------(Fdo.) SERGI LUCAS FERNANDEZ-------

---------Cedula No. 4-82-101----------Carnet de residente No. E-8-119893--

CERTIFICACION: el abajo suscrito, Director-Secretario de la Sociedad, CERTIFICO que en la reunión de que da fé esta acta estuvieron presentes o representados el cien por ciento (100%) de las acciones Clase A con derecho a voto y la mayoría de las Acciones Clase B con derecho a voto limitado de la sociedad. ----------

(Fdo.) SERGI LUCAS FERNÁNDEZ----------

Carnet de Residente No. E-8-119893----------

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

10H44
179A

REPUBLICA de PANAMA
★TIMBRE NACIONAL★

001511
15.02.24

≈00008.00

NP0206

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Refrendo--------Ana Isabel Díaz Vallejo----------Ced.: 8-304-697------Idoneidad No. 1971---------

(Fdo.) Ana Isabel Díaz Vallejo----------

==========

Sello----------

----------REPÚBLICA DE PANAMÁ----------

----------SUPERINTENDENCIA DE MERCADOS DE VALORES----------

Se autoriza la notarización y posterior inscripción del presente documento en el Registro Público de Panamá, con fundamento en los numerales doce (12) y veintisiete (27) de artículo veintisiete (27) de la Ley número sesenta y siete (67) de primero (1ro.) de septiembre de dos mil once (2011), que modifica el Decreto Ley número uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999), así como en el Artículo doscientos sesenta y siete -A (267-A), del mencionado Decreto Ley tal y como fuera adicionado.----------

Fdo. Ilegible---------- Fecha: 7-2-2024----------

Secretaria General---------- Firma ilegible:----------

==========

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).----------

TODO LO ESCRITO SOBRE BORRADO Y ENTRE LÍNEAS "VALE"./NC----------

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE ONCE (3) PÁGINAS.----------

Lic. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo